

CONTRATO DE CRÉDITO ELECTRÓNICO

Este documento contiene los términos y condiciones particulares de Apertura de Crédito utilizable a través de Crédito "Consumo y Libre Inversión" y/o tarjeta de Crédito. EL CLIENTE debe tomarse el tiempo para leerlo atentamente y comprender el alcance de las obligaciones tanto de BBVA COLOMBIA, como del CLIENTE.

1. PARTES: BBVA COLOMBIA es el BANCO y EL CLIENTE es quien acepta tomar el cupo de crédito.

2. OBJETO Y FORMA DE PAGO: EL BANCO concede a EL CLIENTE un cupo de crédito, el cual podrá utilizar total o parcialmente mediante operaciones particulares o de manera rotativa. 1) Las operaciones de crédito otorgadas a plazo fijo son concedidas con cargo al cupo aprobado y desembolsadas por el monto dispuesto a través de BBVA Net, Cajeros automáticos y/o BBVA Móvil y puesto a su disposición mediante abono en cuenta corriente o de ahorros. Las pantallas a las que accede EL CLIENTE a través de los diferentes canales le permiten seleccionar el monto del crédito y el plazo, datos que una vez ingresados por EL CLIENTE le suministran información sobre las condiciones financieras, tales como tasa de interés remuneratoria fija o variable, valor de seguros que el deudor podrá optar por tomar a través de EL BANCO, valor de cuota y fecha de pago. El pago de la cuota será mensual vencido. La primera cuota es pagadera en el mes inmediatamente siguiente al desembolso y así sucesivamente el mismo día de cada mes sin interrupción hasta cancelar totalmente el crédito. Se admiten pagos anticipados sin penalidad. EL BANCO está autorizado para debitar cada mes el valor de la cuota mensual de las cuentas corrientes o de ahorros del CLIENTE. 2) El cupo de crédito también podrá ser dispuesto total o parcialmente de forma rotativa a través de la Tarjeta de Crédito. Los pagos totales o parciales del crédito efectuados dentro de los plazos fijados, le darán derecho a utilizar nuevamente el cupo hasta el límite aprobado. Cada utilización podrá ser diferida al plazo que BBVA disponga, o que Usted elija, dependiendo de la utilización y/o compra realizada. Si usted utiliza los plazos de financiación debe pagar los intereses que se causen desde la fecha de la compra hasta la fecha de pago efectivo. Las demás condiciones que regulan la apertura de crédito a través de la Tarjeta de Crédito se encuentran consignadas en el Reglamento General de Términos y Condiciones aceptado por EL CLIENTE al contratar la tarjeta y disponible en la página Web www.bbva.com.co

3. TÍTULO EJECUTIVO: Este documento presta mérito ejecutivo para el cobro del saldo insoluto a capital por el desembolso realizado por el Banco y/o las utilizaciones realizadas con la Tarjeta de Crédito, más los intereses remuneratorios desde la fecha del desembolso hasta la fecha prevista para el pago, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el vencimiento de cada cuota o desde la fecha en que el Banco presente la demanda y declare de plazo vencido las demás cuotas pendientes, más seguros, gastos y honorarios de cobranza extrajudicial y judicial. El valor del desembolso inicial realizado por el Banco consta en el documento anexo denominado "Comprobante de desembolso" y/o los vouchers de compra, que son el soporte físico y/o electrónico de la operación de crédito, en el que aparece: fecha, hora y minuto del desembolso, código del dispositivo (para Internet: la dirección IP desde la cual se hizo; para dispositivos móviles

el número desde el cual se realizó la conexión), número de la operación, costo para el CLIENTE, monto del crédito o desembolso realizado por el Banco, tasa de interés remuneratoria, plazo, valor de la cuota incluido el valor del seguro de vida si el deudor optó por tomarlo y fecha de pago o vencimiento de la cuota.

4. SEGURO DE VIDA: El crédito a plazo fijo contará con un Seguro de Vida Deudor que podrá tomarse a través de la Póliza Colectiva con la que cuenta EL BANCO de acuerdo con los términos informados al CLIENTE, evento en el cual el valor de la prima mensual será pagado junto con la cuota del crédito y podrá variar según el saldo adeudado y edad del CLIENTE. Tanto para el crédito tomado a plazo fijo como para las utilidades rotativas con la tarjeta de crédito EL CLIENTE podrá presentar póliza de seguro de vida contratada con otra Compañía de Seguros, siempre y cuando esté endosada al BANCO y cumpla con las coberturas mínimas de la Póliza Colectiva.

5. ACEPTACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA: Las partes acuerdan que el requisito de firma en el presente contrato queda satisfecho y tendrá plenos efectos jurídicos con la aceptación electrónica que el cliente haga con la utilización de su NIP y/o Código y/o Clave y/o imposición de huella o la utilización de cualquier otro sistema biométrico y/o la utilización de token y/o códigos de transacción enviados a su aplicación móvil SMS y/o la utilización de números de identificación personal y/o la imposición en el presente contrato de su firma manuscrita escaneada y/o la utilización de sistemas y/o la utilización de botones de aceptación de tipo "si", "aceptar" o "acepto" y/o la combinación y/o cualquier otro mecanismo establecido entre el CLIENTE y el Banco como elemento de identificación del CLIENTE para realizar operaciones monetarias en Cajeros Automáticos, Pin Pad, BBVA net y/o BBVA Móvil. Por utilización se entiende la realización del desembolso a cualquiera de las cuentas de depósito y/o productos del CLIENTE. EL CLIENTE ha sido informado sobre la totalidad de características, costos, obligaciones y demás condiciones de los productos. En señal de aceptación de lo expresado, se firma el presente contrato mediante la imposición de mi firma electrónica y check in a los términos y condiciones del presente contrato de crédito.